

**Asamblea General**

Distr. general
17 de enero de 2003

Original: español

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 25 del programa

Los océanos y el derecho del mar**Carta de fecha 17 de enero de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al Convenio de cooperación para la protección y el desarrollo sostenible de las zonas marítimas y costeras del Pacífico Nordeste, adoptado en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, bajo los auspicios del Programa de las Naciones para el Medio Ambiente (PNUMA), el 18 de febrero de 2002, junto con el plan de acción que se ha de llevar a cabo de conformidad con él.

Como usted sabe, el Convenio a que me he referido representa un complemento importante a los esfuerzos que a nivel regional se realizan a fin de preservar el medio ambiente marino. (El Convenio ha sido publicado en el *Boletín del Derecho del Mar* (volumen 48, página 46, de la versión inglesa), así como en el sitio de Internet www.unep.ch/seas/.)

Dicho Convenio es el resultado de negociaciones que, en 2000 y 2001, fueron llevadas a cabo, en Panamá y Nicaragua, por expertos de alto nivel de los gobiernos interesados, apoyados y asesorados por especialistas del PNUMA y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo.

El Convenio y su plan de acción constituyen el décimo conjunto convenio-plan de acción concertado dentro del programa de mares regionales del PNUMA.

El Convenio define las obligaciones generales que los Estados respectivos han de asumir para la protección del Pacífico Nordeste; enuncia medidas para prevenir, reducir, controlar y remediar la contaminación y otras formas de deterioro del medio marino y las zonas costeras; regula los alcances de la cooperación en casos de contaminación y otras formas de deterioro del medio ambiente resultantes de situaciones de emergencia; prevé el monitoreo de la contaminación y otras formas de deterioro ambiental y, en términos generales, configura un ordenamiento integrado y el desarrollo sostenible del medio marino y las zonas costeras del área en cuestión.

Es de notar, además, que se trata del primer Convenio adoptado en el marco del programa de mares regionales del PNUMA que integra consigo la implementación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.



Con la conclusión de este nuevo tratado, las costas occidentales del continente americano están ahora, en gran parte, cubiertas por Convenios celebrados en el marco de dicho programa de mares regionales. En efecto, directamente al sur de la zona correspondiente al Convenio objeto de la presente, se halla la que abarca el Convenio para la protección del medio marino y la zona costera del Pacífico Sudeste, sus cinco protocolos y el plan de acción respectivo. No está de más, tampoco, recordar que del otro lado del Pacífico cumple funciones similares el Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino del Gran Caribe, siendo así como las costas del continente americano están ahora, en gran parte, circundadas por Convenios celebrados en el marco del programa de mares regionales del PNUMA.

Dado nuestro interés en que todos los Estados Miembros estén al tanto de estos avances en materia de derecho convencional del mar, le ruego a Vuestra Excelencia tenga a bien circular la presente carta como documento de la Asamblea General, en el marco del tema 25 del programa.

(Firmado) Gert **Rosenthal**
Representante Permanente
